



CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CIDE PARA LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE DATOS PERSONALES EN POSESIPON DE SUJETOS OBLIGADOS (LGPDPPSO)

1. Principios Rectores del Tratamiento de Datos Personales

1.1. Licitud y Finalidad: Todos los datos personales tratados en el CIDE cumplen con finalidades lícitas, explícitas y legítimas, vinculadas directamente con las funciones institucionales, conforme al artículo 16 de la LGPDPPSO.

1.2. Proporcionalidad: Solo se recolectan los datos estrictamente necesarios para las finalidades establecidas, en cumplimiento del artículo 25 de la LGPDPPSO.

1.3. Responsabilidad: Las medidas administrativas, físicas y técnicas necesarias para proteger los datos personales se implementan y documentan según lo establecido en el artículo 30 LGPDPPSO.

2. Gestión de Solicitudes de Derechos ARCO

2.1. Facilidad de acceso: Los formatos y mecanismos de presentación de solicitudes son simples y están disponibles en medios físicos y digitales accesibles para los titulares, conforme al artículo 48 LGPDPPSO.

2.2. Respuesta en plazos establecidos: La resolución de las solicitudes se realiza dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, ampliables por 10 días adicionales en casos justificados, en cumplimiento del artículo 51 LGPDPPSO.

2.3. Validación de identidad: El titular o su representante acredita su identidad mediante identificación oficial, firma electrónica avanzada u otros mecanismos reconocidos, según lo dispuesto en el artículo 49 LGPDPPSO.

3. Capacitación y Prevención

3.1. Capacitación continua: El personal involucrado en el tratamiento de datos personales recibe capacitación periódica sobre los principios y obligaciones conforme al artículo 33 LGPDPPSO.

3.2. Evaluaciones de riesgo: Se efectúan análisis periódicos de riesgos relacionados con el tratamiento de datos personales para identificar y mitigar posibles vulnerabilidades, en alineación con el artículo 35 LGPDPPSO.

4. Protección de Información

4.1. Control de acceso: Solo el personal autorizado accede a las bases de datos que contienen información personal, cumpliendo con el artículo 31 LGPDPPSO.

4.3. Revisión de clasificación: Las unidades administrativas responsables realizan revisiones periódicas para asegurar que la clasificación de datos esté actualizada y acorde con las finalidades del tratamiento.

5. Protección frente a Vulneraciones

5.1. Plan de acción: Se cuenta con un plan específico para actuar en caso de vulneraciones a la seguridad de los datos personales, notificando al titular y al Comité de Transparencia CIDE artículo 40 LGPDPPSO.

5.2. Bitácora de incidentes: Todas las vulneraciones de seguridad se registran en una bitácora detallada, especificando naturaleza, medidas adoptadas y resultados, conforme al artículo 39 LGPDPPSO.

6. Transferencias de Datos

6.1. Consentimiento informado: Las transferencias de datos personales se realizan únicamente con el consentimiento expreso del titular, salvo en las excepciones previstas en el artículo 70 LGPDPPSO.

6.2. Formalización de transferencias: Los contratos con terceros receptores de datos personales incluyen cláusulas que garantizan la confidencialidad y el cumplimiento de las obligaciones legales, conforme al artículo 66 LGPDPPSO.

7. Medidas Técnicas y Administrativas

7.1. Sistemas seguros: Se implementan controles de acceso, cifrado y monitoreo en las plataformas tecnológicas que gestionan datos personales, según lo establecido en el artículo 33 LGPDPPSO.

7.2. Auditorías periódicas: Los sistemas de tratamiento son auditados regularmente para garantizar su conformidad con las disposiciones legales, en alineación con el artículo 34 LGPDPPSO.

8. Evaluaciones de Impacto

8.1. Evaluación obligatoria: Se realizan evaluaciones de impacto en la protección de datos personales antes de implementar políticas o tecnologías que impliquen tratamiento intensivo o relevante de datos, conforme al artículo 32 LGPDPPSO.

9. Transparencia Activa

9.1. Aviso de privacidad: Los avisos de privacidad se publican en formatos simplificados e integrales, detallando finalidades del tratamiento y mecanismos para ejercer derechos, en cumplimiento de los artículos 27 y 28 LGPDPPSO.

9.2. Informes públicos: El Comité publica informes anuales sobre las acciones implementadas para garantizar la protección de datos personales.

Unidad de Transparencia CIDE

5 de diciembre de 2024